



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION**

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTAB.		
DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENT.		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. VOP. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR	\$ _____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR	\$ _____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

REF: Autoriza aumento de plazo de la obra "Reparaciones de la obra Reposición 2da. Comisaria de Coquimbo". Código BIP: 30062803-0

LA SERENA, 18 NOV 2015



VISTOS :

- El DFL N° 850 del año 1997 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 del año 1964, en su Art. 16° y 22° letra h) que faculta a los Directores contratar estudios, proyección y ejecución de obras de acuerdo a la ley.
- El Reglamento para Contratos de Obras Públicas aprobado por Decreto MOP. N° 75 de fecha 02 de Febrero de 2004;
- El Decreto MOP. N° 1093 de fecha 30 de septiembre de 2003, que aprueba el Reglamento de Montos para Contratos de OO.PP, modificado por el Decreto MOP. N° 1136 de fecha 30 de noviembre de 2006;
- La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón;
- El Art. 16° inciso primero de la Ley N° 18.091 que faculta a los servicios públicos mandantes, celebrar convenios con entidades técnicas del Estado; sus posteriores modificaciones.
- La Resolución D.G.O.P. N°258 del 09 de octubre de 2009, que modifica la Resolución D.G.O.P. N°48 del año 2009;
- El Decreto MOP N°223 del 28 de marzo de 2014, que designa cargo de SEREMI de OO.PP., Región de Coquimbo;
- Decreto MOP N°539 de fecha 07 de Julio de 2014, fija calidad de primer subrogante del SEREMI de OO.PP;
- Decreto MOP N°2.300 de fecha 04 de octubre de 2012, fija calidad de segundo subrogante del SEREMI de OO.PP;
- La Resolución D.A. MOP N° 102 del 04 de noviembre de 2010 que establece las delegaciones de funciones y atribuciones a las Direcciones Regionales;
- La Resolución D.A. N°672 del 11 de junio de 2014, que designa del cargo funcional de Director Regional de Arquitectura Subrogante de la Región de Coquimbo.
- La Resolución D.A. Región de Coquimbo N°000476 (E) de fecha 01 de Julio de 2015 que adjudicó el contrato "**Reparaciones de la obra Reposición 2da. Comisaria de Coquimbo**";
- El Ordinario D.A. N°000684 del 07 octubre de 2015 del Director de Arquitectura al Intendente Región de Coquimbo;
- La Resolución D.A. Región de Coquimbo N°000839 (E) de fecha 20 de Octubre de 2015 autoriza aumento de plazo.
- El Memorándum N°064 del 18 de noviembre de 2015 del Inspector Fiscal de obra;
- Compu de Plazo del 18 de noviembre de 2015.

CONSIDERANDO :

Que es necesario mantener vigente el contrato mientras se está a la espera por parte del Mandante de la respuesta por la solicitud del aumento de obras extraordinarias; por lo tanto se requiere otorgar un aumento de plazo.

RESUELVO

0934

DA. REGION DE COQUIMBO N° _____ / EXENTA

0934

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Continuación de Resol. DA. Región de Coquimbo N°

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION**

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTAB.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENT.		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. VOP. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

1º) **CONCEDESE**, una ampliación de plazo de 30 (treinta) días corridos los que serán incorporados en la ejecución del Proyecto "Reparaciones de la obra Reposición 2da. Comisaria de Coquimbo", adjudicada al contratista Hugo Carrillo Cancinos, en virtud de la Resolución DA. Región de Coquimbo N°000476 (E) de fecha 01 de Julio de 2015 por un monto de \$46.481.995.- IVA incluido, con aumento de plazo según Res DA Región de Coquimbo N°0839 (E) de fecha 20 de Octubre de 2015.

2º) Como consecuencia de la ampliación precedente, el plazo para la ejecución de la obra del contrato expira el día 20 de Diciembre de 2015, manteniéndose la multa en caso de atraso en la terminación de la obra, contemplada en la Resolución de Adjudicación.

3º) **PROTOCOLIZACION**, tres transcripciones de la presente Resolución, deberán ser suscrita ante Notario Público por el contratista, debiendo protocolizarse una de ellas ante el mismo Notario, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 90 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JOSE MIGUEL BRUCE HOLMGREN
ARQUITECTO
DIRECTOR DE ARQUITECTURA (S)
MOP - REGION DE COQUIMBO**



**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
O.O. P.P. - REGION DE COQUIMBO**

**LUIS FELIPE ESCUDERO CAMUS
ABOGADO**

**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
MOP REGION DE COQUIMBO**

JMBH/GGP/COO700000000

DISTRIBUCION:

- Seremi OO.PP.
- Unidad de Proyectos
- U. Planificación
- Oficina de Partes

DIRECCION REGIONAL DE ARQUITECTURA
CUARTA REGION
PROCESO N° 9347318



REFRENDACION

REF. POR	\$	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	\$	
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		